



SECCION SINDICAL U.G.T. DIPUTACIÓN

C/ ISAAC PERAL, 11

02001 ALBACETE

Tlfno- 967241315 Fax 967520212 UGT@dipualba.es

CONVENIO 2018				
	VACACIONES REGLADAS (1)	VACACIONES NO REGLADAS ASUNTOS PARTICULARES(2)	VACACIONES NO REGLADAS ANTIGUEDAD	TOTAL CONVENIO 2018
42 AÑOS DE SERVICIO	26	15	10	51
40 AÑOS DE SERVICIO	26	14	10	50
39 AÑOS DE SERVICIO	26	14	7	47
36 AÑOS DE SERVICIO	26	13	7	46
35 AÑOS DE SERVICIO	26	12	7	45
33 AÑOS DE SERVICIO	26	12	5	43
30 AÑOS DE SERVICIO	26	11	5	42
27 AÑOS DE SERVICIO	26	10	4	40
25 AÑOS DE SERVICIO	26	9	4	39
24 AÑOS DE SERVICIO	26	9	3	38
20 AÑOS DE SERVICIO	26	8	3	37
18 AÑOS DE SERVICIO	26	8	2	36
15 AÑOS DE SERVICIO	26	6	2	34
10 AÑOS DE SERVICIO	26	6	1	33
5 AÑOS DE SERVICIO	26	6		32
1 AÑO DE SERVICIO	25	6		31

(1) Incluye los 22 días de Vacaciones Regladas y los siguientes Adicionales:

- 3 días más, de 1 a cuatro años de servicio, es decir 25 días hábiles.
- 4 días más al cumplir los 5 años de servicio, es decir 26 días hábiles.
- Las vacaciones regladas se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.

(2) Incluye los 6 días de Asuntos Particulares y los siguientes Adicionales:

Dos días más de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio incrementándose en un día más por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Las vacaciones no regladas (asuntos particulares y antigüedad) no podrán acumularse a las vacaciones regladas, salvo en los casos de permiso por maternidad. Todas las vacaciones no regladas se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo del año siguiente.